



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 04

(- 7 MAYO 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 27 DE 2000 Y SE CAUSA UNA NOVEDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA"

La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 443 de 1998 y sus demás decretos reglamentarios. La Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes con la materia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la supresión de una (1) plaza de celador, código 615-1-4, asignada conforme al Artículo 5° de la Ordenanza 27 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de abril de 2002.

GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

HERNÁN RAMIRO MORENO G.
Secretario General

RECIBIDO HOY 29 DE ABRIL DE 2002 PARA SANCIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR.


HORA: 4:30 P.M.

LUZ MARÍA MORALES NARANJO
Dirección de Asesoría
Legal y de Control

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, - 7 MAYO 2002

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 04 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 27 DE 2000 Y SE CAUSA UNA NOVEDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA"



EUGENIO PRIETO SOTO
Gobernador (E)



IVÁN ECHEVERRY VALENCIA
Secretario General